



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

28 de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Fijación de Cuota Alimentaria
Radicación:	2023 – 00202- 00
Demandante	Valeria Ruiz Callejas
Demandado	Erika Paola Katherine Callejas
Asunto	Retiro Demanda
Auto No.	740

OBJETO:

Pronunciarse acerca de la solicitud de retiro de demanda presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

El día 24 de agosto del 2023, fue asignada por reparto a este despacho judicial la presente demanda **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** propuesta por la señora **VALERIA RUIZ CALLEJAS**, en contra de la señora **ERIKA PAOLA KATHERINE CALLEJAS**.

Ahora bien, el día de hoy a se recibe solicitud de retiro de la demanda, en razón que la misma carece de algunos requisitos formales para su admisión, de ahí entonces que, al no existir ni tan siquiera auto admisorio, se procederá aceptar la solicitud deprecada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** propuesta por la señora **Valeria Ruiz Callejas** en contra de la señora **Erika Paola Katherine Callejas**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



SEGUNDO: por tratarse de un expediente digital no hay lugar a devolución de documentos.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 155

Cartago, 29 de Agosto de 2023

LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c248f333ffebf2b1169cbc80b52254da1a215a5661127ca1ed98e03fdc70b7**

Documento generado en 28/08/2023 12:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>